

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LIX”
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S.**

El Diputado Julián Peña Hidalgo, integrante del grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 Fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 43, 44 Fracción II, 134, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 34, 93 fracción VI, 120, 123 y 124 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se somete a consideración a este cuerpo colegiado para su análisis y aprobación en su caso el siguiente:

**“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CONSTITUYAN
SUS CONSEJOS MUNICIPALES DEL DEPORTE, E IMPLEMENTE UN
PROGRAMA MUNICIPAL EN ESTRECHA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
CON EL CONSEJO ESTATAL DEL DEPORTE”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Academia Española de la Lengua, define el deporte como la actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone un entrenamiento y sujeción a normas.

De Acuerdo con Becerro (1995), Mantener una actividad física que pueda ser considerada como práctica regular o hábito de vida, es una necesidad para conservar la salud, no simplemente como la ausencia de enfermedad, sino como la sensación de bienestar, la capacidad de ejercer toda clase de funciones, hasta incluso el contribuir a la propia felicidad (Sánchez, et al. 2001). Además, el deporte tiene una gran influencia en la prevención de muchas enfermedades como la obesidad, la hipertensión y la diabetes, tiene una relación inversamente proporcional con el tabaquismo y otras sustancias tóxicas, además en coadyuva en la prevención de conductas antisociales e incluso delictivas.

Para atender las demandas de la población en éste sentido el Estado debe de garantizar el desarrollo cultural y deportivo, en el rescate, mantenimiento y creación de espacios e infraestructura deportiva, donde las personas concurren a practicar deporte e incluso divertirse en familia, logrando así integrar una cultura del deporte familiar.

Desde la perspectiva de la competencia de alto nivel es preciso decir que a mayor impulso del deporte se genera un mayor número de deportistas, pudiendo llegar a ser de alto rendimiento, con la capacidad de representar a nivel municipal,

estatal, federal, más aún a nivel internacional en competencias de especialidad y olimpiadas. Para ello se requieren mayores y mejores espacios deportivos, infraestructura, destinar recursos económicos del presupuesto de los municipios para el deporte.

El Estado de Puebla ocupa el quinto lugar en población con 6 168 883 habitantes, de los cuales 1 799 744 son niños y niñas de 0 a 14 años, que representan el 31% de la población, de acuerdo con datos publicados por Instituto Nacional de Estadística y Geográfica del año 2015. Niños, jóvenes y adultos, desarrollan actividades deportivas como atletismo, ciclismo, fútbol, béisbol, basquetbol, como deportes más populares de los poblanos.

La Ley Estatal del Deporte establece en el artículo 21, que los ayuntamientos podrán participar del Sistema Estatal del Deporte, teniendo como atribución la construcción de un Comité Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, cuya función principal será la coadyuvar al Consejo Estatal del Deporte para el fomento y organización de actividades deportivas de cualquier índole a través de las entidades y organismos de los sectores público, social y privado, con el objeto de que la mayor parte de la población tenga acceso a los beneficios de dichas actividades.

El presente punto de acuerdo tiene como objetivo incentivar el impulso del deporte en los 217 municipios del Estado, a través de la implementación del Consejo Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, en la inclusión de todos los disciplinas y clubes deportivos, en la integración del Plan de Desarrollo Estatal y Municipal conforme las necesidades y requerimientos de las instalaciones y de los deportistas, abriendo la posibilidad de obtener estímulos y recursos para el desarrollo de sus actividades conforme lo establece la Ley Estatal del Deporte, de esta manera el Estado garantizará el cumplimiento pleno de los ordenamientos jurídicos para el desarrollo de actividades deportivas.

Es por ello que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CONSTITUYAN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DEL DEPORTE, E IMPLEMENTE UN PROGRAMA MUNICIPAL EN ESTRECHA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON EL CONSEJO ESTATAL DEL DEPORTE”

ATENTAMENTE
“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
A 6 DE OCTUBRE 2016.

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO